

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.....

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las 9:30 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D^a Ángeles Ortega Fernández y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida; D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: Estuvieron ausentes durante toda la sesión, los concejales D. Raúl Fernández Pinillas y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo municipal de Izquierda Unida - cuyas ausencias justificó la concejal de su grupo D^a Ángeles Ortega Fernández -, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular cuya ausencia justificó el Sr. Alcalde fundada en motivos personales.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO.- REVOCACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON, S.A. (SOMACYL), PARA EL AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MEJORA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLABLINO, Y ACUERDO DE ENCARGO AL SOMACYL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Viene dictaminado por la comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembros corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Buenos días; en la comisión informativa de economía, hacienda y especial de cuentas; asuntos jurídicos, personal y régimen interior y desarrollo económico y empleo, en la sesión que celebró el 26 de septiembre, emitió dictamen en relación con este asunto, y que fue aprobado con el siguiente quórum: La unanimidad de los siete concejales presentes de los nueve que la forman, y que fueron emitidos por la presidenta, D^a. Hermelinda Rodríguez González y los concejales, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo socialista; del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas y D. Oscar Liñán Cuellas, y del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. José Ramón Fernández Ramón, hallándose ausentes en aquella sesión los concejales D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo del partido Popular.

La parte dispositiva del citado dictamen dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre del 2016 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el ayuntamiento de Villablino y la sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).

SEGUNDO.- Autorizar el encargo o encomienda a la sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), consistente en la realización del proyecto de aumento de la eficiencia energética, mejora y mantenimiento sostenible de la red de alumbrado público del ayuntamiento de Villablino, de acuerdo con la memoria y anexos I a III que se incorporan al presente Acuerdo, documentos todos ellos que son aprobados en este acto.

La presente autorización y la aprobación de los documentos incorporados conlleva la exigencia de que se tenga en cuenta en la fijación o determinación final de la cuantía de la tarifa aplicable, la posible baja que pueda existir en la o las adjudicaciones de las partes del proyecto que licite la empresa pública SOMACYL.

TERCERO.- Delegar en la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villablino en el consejo de administración de la sociedad pública.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente encargo, así como para autorizar las



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

rectificaciones y correcciones que procedan en su caso, siempre que no supongan modificación sustancial del proyecto aprobado.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

ANEXOS (...)".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "A este dictamen se incorporan cuatro documentos, el primero: Memoria y valoración de las actuaciones que se acometerán dentro del marco del encargo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la realización del proyecto de aumento de la eficiencia energética, mejora y mantenimiento sostenible de la red de alumbrado público del ayuntamiento de Villablino, -que tienen todos los concejales a su disposición, y del cual decir como novedad, que el documento inicial ha sido modificado en el apartado octavo que se refiere a la comisión de seguimiento, y del que se da noticia en la comisión informativa cuyo dictamen acabo de leer-; y luego se incorporan, el Anexo I que se titula resumen del encargo, el Anexo II (Tarifa y duración del encargo), y finalmente un Anexo III que es la memoria técnica de las actuaciones en alumbrado público".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Abrimos un turno de intervenciones en este punto. ¿Algún miembro corporativo quiere la palabra? Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida".

D^a Ángeles Ortega Fernández, concejal del grupo de Izquierda Unida: "Sí buenos días; lo primero, disculpar a mis compañeros que por motivos personales no han podido venir. Y bueno, vamos a mantener nuestro voto a favor ya que se hicieron los cambios que habíamos pedido en la comisión; así que el voto es favorable".

D. José Ramón Fernández Ramón, concejal y portavoz del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Hola, buenos días, como en la comisión decidimos pues votaré sí; me parece una cosa positiva y un ahorro considerable para el Valle".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Bueno, pues nada; ratificarnos en la aprobación porque creemos que es necesario -lo habíamos dicho ya en la sesión plenaria de diciembre de 2016, y por problemas con la fórmula jurídica para hacer esta encomienda de gestión se han dilatado los plazos, esperemos que por fin sea el último y que se pueda realizar-, creemos que es una inversión muy interesante para el municipio y que va a suponer un ahorro importante, además de un cambio en todas las luminarias del municipio que creemos que es más que necesario; vamos a pasar a la votación".



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Nueve votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, los dos concejales correspondientes al grupo de Izquierda Unida D. Javier López Da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández, y el concejal D. José Ramón Fernández Ramón, concejal y portavoz del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, correspondiente al concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor Del Reguero Prieto.

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

PRIMERO. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre del 2016 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el ayuntamiento de Villablino y la sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).

SEGUNDO.- Autorizar el encargo o encomienda a la sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) , consistente en la realización del proyecto de de aumento de la eficiencia energética, mejora y mantenimiento sostenible de la red de alumbrado publico del ayuntamiento de Villablino, de acuerdo con la memoria y anexos I a III que se incorporan al presente Acuerdo, documentos todos ellos que son aprobados en este acto.

La presente autorización y la aprobación de los documentos incorporados conlleva la exigencia de que se tenga en cuenta en la fijación o determinación final de la cuantía de la tarifa aplicable, la posible baja que pueda existir en la o las adjudicaciones de las partes del proyecto que licite la empresa pública SOMACYL.

TERCERO.- Delegar en la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Villablino en el consejo de administración de la sociedad pública.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente encargo, así como para autorizar



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

las rectificaciones y correcciones que procedan en su caso, siempre que no supongan modificación sustancial del proyecto aprobado.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

ANEXOS.

MEMORIA Y VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE ACOMETERÁN DENTRO DEL MARCO DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEJORA Y MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

I. - El incremento continuado de consumo energético a nivel mundial, sustentado por un aumento de la extracción de combustibles fósiles junto con la carencia de fuentes energéticas resulta insostenible a medio plazo para España y, por ende, para Castilla y León, ya que supone aumentar, aún más, la dependencia actual de las importaciones energéticas y los costes derivados de dicho incremento.

II.- En este contexto, el segundo Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, dando continuidad a los planes de ahorro y eficiencia energética anteriores, establece las estrategias y los mecanismos para, a través de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia, conseguir los objetivos generales de reducción de gases de efecto invernadero, evitación de emisiones de CO₂ y ahorro de energía final, compatibilizando la sostenibilidad ambiental con la mejora de la eficiencia económica.

Una de las características de las estrategias para la mejora de la eficiencia energética es su carácter horizontal integrador de todas las políticas públicas, tanto de sostenibilidad y respeto al medio ambiente, como de mejora de la competitividad, impulsando mecanismos de cooperación entre administraciones públicas y consagrando el papel ejemplarizante de éstas y del sector público en su totalidad.

Si ya en los Planes de Activación de ahorro y eficiencia energética se implementaban medidas para la mejora de la eficiencia energética de los alumbrados exteriores, en los Planes de Intensificación que los continúan y complementan específicamente se recoge como mecanismo para el cumplimiento de las estrategias de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ahorro y eficiencia la **renovación de los sistemas de alumbrado público por otros más eficientes.**

En el ámbito normativo, ya el Real Decreto 1.890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias, supone el establecimiento de unos estándares de eficiencia energética que unifican los mínimos criterios técnicos exigibles por la Unión Europea; más recientemente la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, incide en las medidas y políticas conducentes a la consecución de los objetivos establecidos para la Unión Europea y asumidos por España en lo referente al ahorro y eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂.

Cabe destacar la importancia que la tecnología tiene en el cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética, haciéndose precisa la integración de tecnologías innovadoras e inteligentes, cuya incorporación supone sin duda un sobre coste en el momento de la implantación respecto de equipamientos obsoletos, pero que se revela como algo fundamental para la sostenibilidad ambiental y el freno del cambio climático, por lo que se requiere un mayor esfuerzo financiero y, en consecuencia, una mayor implicación de los poderes públicos en el fomento e implantación de los mecanismos de ahorro y eficiencia energética.

III.- Interés público concurrente. - En relación con los objetivos y estrategias antes señalados de ahorro, eficiencia energética y cambio climático hay que tener en cuenta que si bien emanan de la administración del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que actúa en este ámbito material a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, contribuir a la consecución de esos objetivos en el ejercicio de las competencias que le ha atribuido su Estatuto de Autonomía. Siendo esto así, son los municipios quienes vienen obligados a la prestación de estos servicios a los ciudadanos en el marco de sus competencias.

En lo que se refiere al alumbrado público, que tanta incidencia tiene en el logro de los objetivos de ahorro, eficiencia energética y reversión del cambio climático, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de protección del medio ambiente, y los ayuntamientos, como administraciones obligadas a la prestación del citado servicio directamente a los ciudadanos, consideran del máximo interés la implantación de las mejores técnicas disponibles para la mejora ambiental en la prestación del servicio de alumbrado público en un entorno financiero marcado por la obligación de dar cumplimiento de objetivos de déficit. Todo lo cual requiere que tanto la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Villablino hagan el esfuerzo requerido para el logro de lo que se considera una misión de cooperación entre ambas administraciones;



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

cooperación intensa, sin la cual quedaría entorpecida y lastrada, cuando no impedida, la consecución de los mencionados objetivos de interés público.

IV. - En particular, en relación a las competencias atribuidas a la Junta de Castilla y León en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas por su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente tiene entre sus atribuciones la realización de actuaciones dirigidas a la ejecución y desarrollo de las políticas públicas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

V.- Toda vez que ambas Administraciones están interesadas en el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético, reducción de emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero y mejora y eficiencia en los procesos, es su intención el aumento de la eficiencia energética en la prestación del servicio de alumbrado público, lo que requiere de una mejora integral del mismo, para lo que el Ayuntamiento de Villablino, precisa acceder a un sistema de financiación que permita la implantación de las mejoras en el mencionado servicio de alumbrado público.

VI. – Por último, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, ahora se configura como la norma europea inspiradora de los criterios a seguir por los estados miembros en la contratación pública, y en particular, en la utilización de los llamados medios propios de las Administraciones que el ordenamiento permite considerar como entes de ellas dependientes, a los que éstas les pueden encargar la ejecución de una obra, la provisión de suministros o la prestación de servicio sin recurrir a la licitación (técnica del “*in house providing*”), siempre que se cumplan las exigencias impuestas por la propia Directiva, que si bien está pendiente de transposición al Derecho Español interno, en distintos informes tanto del Tribunal de Cuentas como del Consejo Consultivo de Castilla y León consideran en este punto (la utilización de medios propios) como de directa aplicación.

VII. - La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante Somacyl) es una empresa, cuyo capital es 100% de titularidad pública, creada por la Ley 12/2006 de 26 de octubre de la Junta de Castilla y León, y tiene por objeto social, entre otros, "la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales”.

Dispone el artículo 5 de la Ley 12/2006 de 26 de octubre de la Junta de Castilla y León, de creación de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, en su actual redacción, que ésta, en el desarrollo de sus funciones, podrá ser utilizada como



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

medio propio instrumental y servicio técnico por los entes locales de Castilla y León y de sus poderes adjudicadores que así lo soliciten y como tal estará obligada a realizar, por sí misma o a través de terceros, los trabajos que, en las materias que constituyen su objeto social, le encarguen dichos entes. Dicha utilización de la sociedad como medio propio instrumental y servicio técnico por los entes locales se realizará siguiendo los procedimientos y fórmulas previstos en las normas aplicables, y deberá cumplir con lo establecido en esta Ley, la normativa de desarrollo de la misma y los estatutos de la sociedad, los cuales preverán que en el consejo de administración de la misma, haya al menos dos representantes de los entes locales.

Por otra parte, la sociedad cuenta con los medios necesarios para poder realizar las actuaciones pretendidas a través del correspondiente encargo y realiza más del 80 % de su actividad para la Junta de Castilla y León y para los entes locales de ese territorio autonómico, ostentando dichas administraciones un control directo o indirecto análogo al que ostentan sobre sus propios servicios, y dispone de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga.

VIII.- De los datos que se derivan de la auditoría energética de las actuales instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Villablino, resulta adecuado como medida de eficiencia energética la sustitución de los actuales equipos de alumbrado por otros más eficientes, así como la realización de otras prestaciones complementarias a las anteriores como son la regulación lumínica, reducción de potencia instalada, la telegestión y optimización de los consumos del alumbrado público y un adecuado mantenimiento de los equipos, siendo el conjunto de estas actuaciones viable desde el punto de vista económico y financiero.

El Ayuntamiento de Villablino a la vista de los resultados de la auditoría realizada por Somacyl, está interesado en llevar a cabo una actuación que permita las mejoras en eficiencia energética de su alumbrado y en la formalización del correspondiente encargo, como medio propio a Somacyl.

IX. - La ejecución directa por Somacyl de prestaciones propias de contratos a cambio de una compensación tarifaria como medio propio del Ayuntamiento de Villablino y previo encargo de éste a la sociedad precisa tanto de la aprobación de las tarifas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la que depende como de la expresa conformidad del Ayuntamiento encomendante.

En virtud de lo expuesto, y dentro de los principios de colaboración y coordinación que deben presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales de su territorio, Somacyl ejecutará las actuaciones necesarias para aumentar la eficiencia energética y la mejora y mantenimiento sostenible del alumbrado público del municipio de Villablino, mediante la formalización del presente encargo que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- Objeto



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El objeto del presente encargo es la ejecución de los trabajos de mejora integral e incremento de la eficiencia energética del alumbrado público municipal de Villablino así como de la explotación, conservación y mantenimiento para su mejor gestión energética.

A) GESTION ENERGETICA que implica la gestión contractual de la energía eléctrica para el correcto funcionamiento de la red de alumbrado público del Municipio de Villablino

B) MANTENIMIENTO, CONSERVACION de toda la instalación de la red de alumbrado público del Municipio de Villablino con el alcance y limitaciones que se detalla en los anexos de este documento, incluyendo también, los cuadros de mando.

C) REALIZACION y FINANCIACION DE LAS ACTUACIONES DE AHORRO ENERGETICO

La ejecución de estas medidas de renovación de equipos y de gestión junto con la reducción del consumo energético previsto en el Reglamento Estatal de Eficiencia Energética, permitirán un ahorro en el consumo respecto al consumo actual de energía, del **77 %**.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Villablino, como **Titular del Servicio** de alumbrado público que acomete un proyecto de ahorro energético para optimizar consumos, conseguir ahorros y reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, podrá proponer nuevas inversiones durante la duración del encargo, a financiar con aquellos ahorros que se pudieran obtener y que fueran superiores a los previstos en este encargo.

SEGUNDO. -Régimen de ejecución

Somacyl podrá realizar la ejecución de la obra y la gestión de los servicios encomendados, bien directamente, o bien contratando parcialmente con terceros, sin que dicha contratación con terceros pueda exceder del 60 % de la cuantía del encargo, percibiendo en cualquier caso Somacyl la tarifa establecida y asumiendo todos los costes derivados del encargo, en las condiciones de los anexos de este documento.

TERCERO. - Licencias y Autorizaciones



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Somacyl realizará en nombre del Ayuntamiento todos los trámites que se requieran para obtener las licencias y autorizaciones necesarias para proceder al inicio y desarrollo de las obras y demás prestaciones objeto del encargo, siendo los gastos que se deriven de las mismas por su cuenta, salvo los que legalmente pudieran corresponder al Ayuntamiento como titular del Alumbrado Público.

El Ayuntamiento facilitará todos los trámites y gestiones necesarias para la consecución del objeto del encargo.

CUARTO. – Duración y vigencia

El encargo tendrá dos etapas bien diferenciadas:

- Una inicial de ejecución de ejecución de la obra e instalaciones y cambio de titularidad de los consumos, cuya duración se estima en 1 año a contar desde el inicio de obra.

- Una segunda fase, inmediatamente posterior al término de la inicial de ejecución, de 12 años de duración, tiempo necesario para la recuperación de las inversiones realizadas, cuyo plazo se iniciará el día de la firma del acta de inicio de explotación, y se corresponde con las labores de operación, mantenimiento y conservación.

Los equipos renovados serán propiedad de Somacyl durante el tiempo de duración del encargo, y a su finalización las instalaciones pasarán a la propiedad del Ayuntamiento previa verificación del correcto funcionamiento de la instalación.

QUINTO. – Importe de la inversión, Duración y Tarifa del Encargo

El importe total de la inversión se recoge en el Anexo I de este documento.

La tarifa que el Ayuntamiento se compromete a abonar a Somacyl, se recoge en el Anexo II a este documento.

La tarifa contempla el coste real de realización del encargo, ejecución de las inversiones y prestación de los servicios:

-Coste eléctrico del alumbrado público

-Mantenimiento y conservación de la red de Alumbrado Público Municipal en los términos y alcance señalados en el Anexo III Memoria Técnica y Alcance

-Ejecución de las obras de renovación, financiación de la inversión y obtención de autorizaciones legales para la puesta en marcha y desarrollo del servicio.

-Asistencia Técnica, coordinación de seguridad y control de calidad



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Esta tarifa inicial se verá revisada al alza o a la baja al objeto de adaptarse al coste real según el Anexo II.

SEXTO. - Facturación

Mensualmente Somacyl facturará por doceavas partes el importe de la tarifa. En el mes de enero de cada año, se hará liquidación de las obligaciones convenidas, las variaciones económicas (alza/baja) de la tarifa autorizada, la optimización de consumos, etc.

La forma de pago de las facturas emitidas por Somacyl será conforme a la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o por la legislación posterior que la modifique.

El Ayuntamiento se obliga a efectuar las consignaciones presupuestarias y practicar las oportunas retenciones de crédito que acrediten la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de las cantidades que se vayan devengando con cargo al presente encargo.

SÉPTIMO. - Régimen Administrativo.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de creación de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León 12/2006 en su vigente redacción, a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en lo que no se oponga o contradiga a ésta, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. – Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente encargo, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de la Sociedad, que la presidirá, y un representante del Ayuntamiento.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente encargo. Asimismo, realizará el seguimiento de lo estipulado, estudiará aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto, proponiendo aquellas resoluciones más adecuadas para su mejor desarrollo, todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Sociedad como entidad responsable de la construcción y posterior explotación de las obras.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

La regularización de la tarifa para adecuarla a la liquidación final de la obra sobre el importe de licitación, o cualquier otra minoración de costes en función de las tasas de variación.

Actuar como medio de interlocución entre las partes para intentar resolver los posibles conflictos o problemas que pudieran plantearse durante la ejecución de las actuaciones inherentes al cumplimiento del Convenio, pudiendo solicitar las modificaciones que se consideren convenientes. Igualmente, en el supuesto de apreciarse posibles incumplimientos de cualquiera de las partes que pudieran afectar a la correcta ejecución de las actuaciones se tramitará a través de esta Comisión el requerimiento previsto en la cláusula anterior.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones correspondientes al objeto del Convenio, y en concreto, a la finalización de la explotación y una vez conocidos los costes finales tanto de la inversión como del consumo, se realizará en el seno de la Comisión, una propuesta de liquidación entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Ayuntamiento y Somacyl.

La Comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y tendrá un Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en Capítulo II del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO. – Vigencia

Este encargo será efectivo y producirá sus efectos a partir de su fecha y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

DÉCIMO. - Resolución anticipada

En el caso de resolución anticipada, por cualquiera de las causas señaladas en esta cláusula, se procederá a la liquidación de las actuaciones realizadas. En estos supuestos, el Ayuntamiento deberá abonar a Somacyl una indemnización calculada conforme a la siguiente fórmula, a la que habrá que adicionar en su caso los impuestos que correspondan.

$$\text{Valor de Rescisión} = \frac{\text{Valor de Inversión} * \text{Coeficiente de Rescisión}}{T} * (T - N)$$



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Siendo:

Valor de inversión: Coste total del proyecto, el cual engloba todos los importes a los que ha tenido que hacer frente la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y/o Somacyl para llevar a cabo la ejecución, puesta en marcha y legalización del proyecto: auditorías, anteproyectos, proyectos de ejecución, costes de licitación y anuncios, coste de las infraestructuras, direcciones de obra, seguridad y salud, control de calidad, licencias u otros. Este valor será documentado por Somacyl a la Comisión de Seguimiento en caso de rescisión.

Coefficiente de Rescisión: Coeficiente para contemplar otros gastos asociados a la rescisión a los cuales tendrá que hacer frente la sociedad. Este coeficiente se fija en el 1,10 %.

T: Periodo de vida útil de la red de alumbrado, el cual se fija en 12 años

N: Año en el cual se lleva a cabo la resolución anticipada, a contar desde la fecha indicada en el Anexo. El valor de N siempre será un número entero.

En caso de extinción anticipada por causas imputables a Somacyl al Valor de Rescisión calculado según la fórmula anterior, habrá que deducirle los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Ayuntamiento, según se determinen en el seno de la Comisión de Seguimiento previa acreditación de los mismos.

UNDÉCIMO. - Personal

La prestación de los servicios objeto del presente encargo no implica cesión de personal de ningún tipo entre el Ayuntamiento y Somacyl. El Ayuntamiento no asume ningún vínculo laboral con el personal que realice las actividades objeto de este encargo.

ANEXO I – RESUMEN ENCARGO

Descripción de la Actuación	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO
Inversión Obras IVA incluido (€)	1.384.031,49 €
Datos de Partida	Eficiencia Energética Alumbrado (Kwh/año)
Consumo Energía	1.052.173,54

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Datos Económicos		Eficiencia Energética Alumbrado
CANON/TARIFA (IVA Incluido)	Fijo €/año	176.152,74 €
Duración (años)		12
Revisión: % anual		1,50
Año de inicio (prevista)		2019
Otros:		
REVISIONES Y BONIFICACIONES		
REVISIÓN EXTRAORDINARIA	Subida excepcional (%) = $0,22 \times (\text{Subida precio electricidad acumulado año (\%)} - 2,0\%)$	
BONIFICACIÓN	Imp_t = (E_ref - E_real_t-1) x e_med Imp_t: Importe de reducción del año t E_ref: Consumo de referencia tras la actuación (247.124,61KWh) E_real_t-1: Consumo real de la instalación en el año t-1 e_med: Tarifa eléctrica media anual	

ANEXO II - TARIFA Y DURACIÓN DEL ENCARGO

Las condiciones económicas del encargo quedan fijadas como se indican a continuación:

TARIFA (CON IVA)		
PRECIO ANUAL PRIMER AÑO	176.152,74	EUR
REVISIÓN ANUAL DEL PRECIO	1,50	FIJO
DURACIÓN	12	AÑOS



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El precio anual de la tarifa se ha calculado tomando un periodo de amortización ordinaria de 12 años, sin perjuicio de la efectiva duración del encargo, y que se practique la liquidación correspondiente por el citado tiempo efectivo de duración.

Mensualmente la SOCIEDAD facturará por doceavas partes el importe de la tarifa. En el mes de enero de cada año, se hará liquidación de las obligaciones convenidas, partiendo de los CONSUMOS facturados, las variaciones económicas (alza/baja) de la tarifa autorizada, la optimización de consumos, etc.

La forma de pago de las facturas emitidas por la SOCIEDAD será conforme a la ley 15/2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o por la legislación posterior que la modifique.

La tarifa inicial indicada variará anualmente, en los siguientes supuestos de REVISION:

A) Revisión

REVISIÓN ORDINARIA

Se pacta una revisión anual ordinaria del 1,5% fijo que tendrá efecto en la factura emitida por la SOCIEDAD.

El primer ejercicio para la revisión se realizará al año de la firma del acta de inicio de la explotación.

REVISION EXTRAORDINARIA:

Se admite una revisión extraordinaria de la tarifa fijada previa solicitud de la Sociedad y justificada en la Comisión de Seguimiento del encargo que se cree, en los siguientes supuestos:

-Por incrementos superiores al 2% de los precios medios anuales de las tarifas eléctricas. En este supuesto se aplicará una revisión extraordinaria a la tarifa aplicada por la SOCIEDAD al Ayuntamiento y que afectará desde el mismo mes de la aplicación de las nuevas condiciones de mercado, previa justificación. Para la revisión se tomará la diferencia entre el porcentaje real de subida y el 2% de referencia.

El incremento excepcional de la tarifa se aplicará a la parte proporcional de la energía (22 %) aplicando la siguiente formula

Subida excepcional (%) = $0,22 \times (\text{Subida precio electricidad acumulado año (\%)} - 2,0\%)$



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

- Por decisiones unilaterales del AYUNTAMIENTO que supongan superar el límite de la potencia lumínica establecido en el RD 1890/2008 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior, o entren en contradicción con las medidas técnicas de ahorro previstas en la documentación técnica anexa.
- Por aumento de los bienes, instalaciones o servicios que constituyan el Servicio de Alumbrado Público Municipal y que se incorporen a la red, con posterioridad a la suscripción del presente encargo.
- Por instalaciones municipales no correspondientes a alumbrado público, conectadas a dicha red y que no se hayan detectada ni advertido su conexión por parte del Ayuntamiento durante el estudio de la instalación.

No tendrán la consideración de incremento del consumo eléctrico, al estar incluido en el encargo y en la tarifa los derivados de acontecimientos eventuales tales como: festejos, ferias y otros de carácter excepcional y no continuo.

b) Revisión a la BAJA

- Como consecuencia del resultado de la optimización de los consumos eléctricos, por encima del 77% pactado, siempre que el encomendante no decida asignarlo al pago del desequilibrio del régimen económico del encargo (en el caso de que se produzca) o a la realización de nuevas actuaciones.
- En el caso de que la política de alumbrado público municipal, implique un ahorro energético superior al previsto, que se estime en un 77% respecto al consumo actual, respetando en cualquier caso el Reglamento de Eficiencia Energética, la legislación vigente y el equilibrio económico financiero del encargo.

El importe de reducción se realizará aplicando la siguiente fórmula

$$\text{Imp}_t = (\text{E}_{\text{ref}} - \text{E}_{\text{real}_t-1}) \times \text{e}_{\text{med}}$$

Imp_t: Importe de reducción del año t

E_{ref}: Consumo de referencia tras la actuación (247.124,61 KWh)

E_{real_{t-1}}: Consumo real de la instalación en el año t-1

e_{med}: Tarifa eléctrica media anual en €/KWh

Este importe de reducción también se podrá aplicar a la realización de nuevas actuaciones y obras en mejoras del alumbrado público.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA Y ALCANCE DEL ENCARGO

1. MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO

De acuerdo con el estudio aportado por el AYUNTAMIENTO en el municipio, las instalaciones de alumbrado público, cuenta con **2.264** puntos de luz alimentados mediante **56 centros de mando**, esto supone un consumo teórico de **1.246.550,42 KWh anuales**. Actualmente el municipio como medida de ahorro apaga parte del alumbrado lo que reduce el consumo anual a **1.052.173,53 KWh**

La actuación prevista, contempla la actuación integral sobre las instalaciones de alumbrado público, actuando en todos sus componentes.

- Mejora del alumbrado resultado del estudio detallado de cada una de las calles, adecuando potencias y ópticas de las luminarias y geometrías de los puntos de luz de que componen la instalación.
- Mejora estructural de sus componentes, sustituyendo aquellos soportes en mal estado que puedan suponer un riesgo para las personas.
- Mejora de la seguridad eléctrica, mediante la instalación de equipos para la protección eléctrica de las personas y de la propia instalación.
- Discriminación de las instalaciones de alumbrado público del resto de consumos eléctricos del municipio, permitiendo así optimizar la contratación de los suministros eléctricos.
- Unificación de centros de mando, optimizando los costes inversión y mantenimiento.

Las luminarias del municipio de VILLABLINO se sustituirán, a luminarias con tecnología led, salvo puntos específicos de la instalación donde sea más recomendable el uso de otra tecnología. Esta tecnología no solo permite una amplia mejora de la eficiencia energética, sino que al contar con un alto índice de reproducción cromática mejora la percepción de los colores, formas y contrastes, lo que se traduce en una mejora en la seguridad vial.

Para realizar la propuesta de mejora del alumbrado público se ha realizado un plan director estableciendo los niveles de iluminación, temperatura de color y estética o tipología de luminarias. El plan director se ha zonificado por barrios, estableciendo la solución más adecuada en cada uno de ellos.

Los niveles de iluminación, se adecuarán a los niveles establecidos en *RD 1890/2008 Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público*, en función del tipo de vía.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ID	LOCALIDAD	CALLE	PUNTOS DE LUZ	
			ACTUA	PROPUESTA
CM1	Caboalles de Abajo	CALLE LA CULEBRERA S/N	44	44
CM2	Caboalles de Abajo	CL S/N	93	94
CM3	Caboalles de Abajo	CALLE RIO S/N	12	
CM4	Caboalles de Abajo	CTRA. DEGAÑA S/N	39	52
CM5	Caboalles de Abajo	CRA DEGAÑA S/N	54	148
CM6	Caboalles de Abajo	CR DEGAÑA-EDIF. BUEN VERDE	19	
CM7	Caboalles de Abajo	BRO LAS CHAPAS S/N	40	
CM8	Caboalles de Abajo	C/ TRAPIECHAS S/N	33	
CM9	Caboalles de Abajo	C/EL PUENTE MSON MINERO	27	27
CM10	Caboalles de Arriba		22	23
CM11	Caboalles de Arriba	C S/N	44	
CM12	Caboalles de Arriba	C/ SN	48	104
CM13	Llamas de Laciana	CL S/N	19	22
CM14	Lumajo	C/JUAN CAUNEDO S/N	17	22
CM15	Orallo	BARRIO CUARTELES S/N	25	26
CM16	Orallo	C/REAL S/N	28	48
CM17	Orallo	-	17	
CM18	Orallo	VENTA VELASCO S/N	4	4
CM19	Orallo	BARRIO CARBACHON S/N	8	8
CM20	Rabanal de Abajo	CL. S/N	27	27
CM21	Rabanal de Arriba	CALLE S/N	20	24
CM22	Rioscuro	BO LA IGLESIA S/N	46	48
CM23	Rioscuro	CALLE BO LA IGLESIA S/N	28	34
CM24	Robles de Laciana	AV S/N	48	53
CM25	Sosas de Laciana	BARRIO ARRIBA S/N	16	20
CM26	Sosas de Laciana	BARRIO MEDIO S/N	15	21
CM27	Sosas de Laciana	BARRIO ABAJO S/N	14	15
CM28	Villablino	C/ MAYOR	13	15
CM29	Villablino	AVDA. CONSTANTINO GANCEDO	120	214
CM30	Villablino	DOCTOR FLEMING	74	
CM31	Villablino	CALLE LA PAZ S/N	24	
CM32	Villablino	GARCIA BUELTA S/N	55	
CM33	Villablino	C/PLAZA DE EUROPA S/N	47	
CM34	Villablino	C/COLOMINAS S/N	54	134
CM35	Villablino	-	161	214
CM36	Villablino	C/PICO ALTO S/N	42	
CM37	Villablino	CALLE PLAZA S/N	82	
CM38	Villablino	C/MUXIVEN-PARQUE S/N	6	
CM39	Villablino	BO SAN MIGUEL DE LACIANA S/N	104	216
CM40	Villablino	PLAZA DEL DESCUBRIMIENTO S/N	4	4



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

CM41	Villager de Laciana	C/ POL. IND. S/N	30	45
CM42	Villager de Laciana	C/ POL. IND. S/N	15	
CM43	Villager de Laciana	C/ISAAC NEWTON ARGAXIADA S/N	169	
CM44	Villager de Laciana	C/TIERRAS DE LEÓN - MENEZA	13	
CM45	Villager de Laciana	C/UROGALLOS- MENEZA	51	238
CM46	Villar de Santiago	AV. S/N	39	46
CM47	Villaseca de Laciana	REAL S/N	34	
CM48	Villaseca de Laciana	C/CUARTELES DE ARRIBA	21	
CM49	Villaseca de Laciana	TRAVESÍA DE BABIA	49	132
CM50	Villaseca de Laciana	-	33	
CM51	Villaseca de Laciana	-	28	
CM52	Villaseca de Laciana	-	9	
CM53	Villaseca de Laciana	C/FÁBRICA S/N	15	25
CM54	Villaseca de Laciana	BO HULLERAS S/N	15	42
CM55	Villaseca de Laciana	CR. VILLASECA DE ABAJO	26	
CM56	Villaseca de Laciana	TRAVESIA DE LACIANA 31	124	161
TOTAL			2264	2350

Para obtener unos resultados lumínicos correctos, la actuación también contempla la sustitución de soportes, modificación de geometrías de algunas calles y la eliminación e inclusión de los puntos de luz.

A continuación, se resumen las actuaciones singulares por cada uno de los centros de mando

CABOALLES DE ABAJO

CM1

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Sustitución de soportes existentes

- 1 brazo mural metálico galvanizado.
- 1 báculo metálico galvanizado.

CM2

Puntos de luz

- 1 punto de luz en Carretera LE-459 en báculo metálico galvanizado.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 5 brazos murales metálicos galvanizados.
- 3 báculos metálicos galvanizados.

CM3

Puntos de luz

- 1 punto de luz en bocacalle Carretera CL-626 en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM4.

CM4

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 7 brazos murales metálicos galvanizados.
- 2 báculos metálicos galvanizados.

CM5

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 2 brazos murales metálicos galvanizados.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

-12 báculos metálicos galvanizados.

CM6

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM5.

CM7

Puntos de luz

-1 punto de luz en perpendicular C/Carboneras en brazo mural metálico galvanizado.

-1 punto de luz en C/Ramón Torres en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM5.

CM8

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM5.

Sustitución de soportes existentes

-4 brazos murales metálicos galvanizados.

-5 báculos metálicos galvanizados.

CM9

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

CABOALLES DE ARRIBA

CM10

Puntos de luz

-1 punto de luz en Carretera CL-626 en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

CM11

Puntos de luz

-2 puntos de luz en C/El Castro en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en C/Carrera en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle C/Punclecha en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle C/Constitución en brazo mural metálico galvanizado.
-163 metros de cableado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM12.

Sustitución de soportes existentes

-5 brazos murales metálicos galvanizados.
-3 báculos metálicos galvanizados.

CM12

Puntos de luz

-1 punto de luz en C/El Castro en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en C/Federico García Lorca en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en Plaza Republica en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en C/Moruescas en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle C/Federico García Lorca en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle C/El Castro en brazo mural metálico galvanizado.
-153 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Sustitución de soportes existentes

- 8 brazos murales metálicos galvanizados.
- 6 báculos metálicos galvanizados.

LLAMAS DE LACIANA

CM13

Puntos de luz

- 2 puntos de luz en carretera Rabanal de Arriba en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Otero en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 5 báculos metálicos galvanizados.

LUMAJO

CM14

Puntos de luz

- 1 punto de luz en C/Juan Caunedo en brazo mural metálico galvanizado.
- 2 puntos de luz en C/Babia en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en bocacalle C/Juan Caunedo en brazo mural metálico galvanizado.
- 159 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 8 brazos murales metálicos galvanizados.
- 4 báculos metálicos galvanizados.

ORALLO

CM15



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Puntos de luz

- 1 punto de luz en Carretera Laciana en báculo metálico galvanizado.
- 42 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 1 brazo mural metálico galvanizado.

CM16

Puntos de luz

- 1 puntos de luz en Carretera Laciana en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en Carretera Laciana en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 3 brazos murales metálicos galvanizados.
- 1 báculo metálico galvanizado.

CM17

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM16.

Sustitución de soportes existentes

- 7 brazos murales metálicos galvanizados.

CM18

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

CM19

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

RABANAL DE ABAJO

CM20

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 6 brazos murales metálicos galvanizados.
- 5 báculos metálicos galvanizados.

RABANAL DE ARRIBA

CM21

Puntos de luz

- 2 puntos de luz en Carretera Llamas en báculo metálico galvanizado.
- 2 puntos de luz en C/Larga en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

- 1 brazo mural metálico galvanizado.
- 4 báculos metálicos galvanizados.

RIOSCURO

CM22

Puntos de luz

- 2 puntos de luz en Carretera Omaña en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 17 brazos murales metálicos galvanizados.
- 1 báculo metálico galvanizado.

CM23

Puntos de luz

- 5 puntos de luz en Carretera CL 626 en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en Carretera CL 626 en brazo mural metálico galvanizado.
- 86 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 6 brazos murales metálicos galvanizados.

ROBLES DE LACIANA

CM24

Puntos de luz

- 3 puntos de luz en C/Real en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Tsanova en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Carubio en brazo mural metálico galvanizado.
- 2 puntos de luz en C/Torrontera en brazo mural metálico galvanizado.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

-131 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-11 brazos murales metálicos galvanizados.
-11 báculos metálicos galvanizados.

Eliminación puntos de luz

-2 puntos de luz en Plaza Constitución.

SOSAS DE LACIANA

CM25

Puntos de luz

-1 punto de luz en C/Carretera en báculo metálico galvanizado.
-3 puntos de luz en C/Carretera en brazo mural metálico galvanizado.
-46 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-5 báculos metálicos galvanizados.

CM26

Puntos de luz

-3 puntos de luz en C/Carretera en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle 1C/Carretera en báculo metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle 2 C/Carretera en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en C/Carretera en brazo mural metálico galvanizado.
-91 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

-3 báculos metálicos galvanizados.

CM27

Puntos de luz

-1 punto de luz en C/Carretera en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-6 báculos metálicos galvanizados.

VILLABLINO

CM28

Puntos de luz

-1 puntos de luz en C/Mayor en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

CM29

Puntos de luz

-2 puntos de luz en Avenida del Bierzo en columna metálica galvanizada existente.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-4 brazos murales metálicos galvanizado.

Eliminación puntos de luz

-4 puntos de luz en Avenida del Bierzo.

CM30



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM29.

Sustitución de soportes existentes

-4 brazos murales metálicos galvanizado.
-1 báculo metálico galvanizado.

CM31

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM29.

CM32

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM35.

Sustitución de soportes existentes

-10 brazos murales metálicos galvanizado.

CM33

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM39.

CM34



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-1 brazo mural metálico galvanizado.

CM35

Puntos de luz

-1 punto de luz en Avenida Lacia en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en bocacalle C/El Molinón en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Revisar y comprobar el cuadro de mando existente.

Sustitución de soportes existentes

-10 brazos murales metálicos galvanizados.

Eliminación puntos de luz

-1 punto de luz en C/Río Sil.
-3 puntos de luz en bocacalle C/Leitariegos.

CM36

Puntos de luz

-10 puntos de luz en C/Farrucón en columna.
-1 punto de luz en C/Real en brazo mural metálico galvanizado.
-1 punto de luz en C/Farrucón en el techo del lavadero.
-280 metros de cableado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM39.

Sustitución de soportes existentes

-8 brazos murales metálicos galvanizados.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

-1 báculo metálico galvanizado.

CM37

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM34.

Sustitución de soportes existentes

-8 brazos murales metálicos galvanizados.

Eliminación puntos de luz

-2 puntos de luz en Avenida Sierra y Pambley

CM38

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM39.

CM39

Puntos de luz

-1 punto de luz en Avenida Constitución en columna metálica galvanizada.
-1 punto de luz en Avenida Asturias en columna metálica galvanizada.
-1 punto de luz en C/Real en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-17 brazos murales metálicos galvanizados.
-4 báculos metálicos galvanizados.

CM40



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

VILLAGER DE LACIANA

CM41

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

CM42

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM41.

CM43

Puntos de luz

- 1 punto de luz en Avenida de Asturias en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en paralela C/Camino Real en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en bocacalle Carretera CL 626 en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Sevil en báculo metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en Carretera de Orallo en báculo metálico galvanizado.
- 80 metros de cableado.

Cuadro de mando

Revisar y comprobar el cuadro de mando existente.

Sustitución de soportes existentes



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

- 24 brazos murales metálicos galvanizado.
- 1 báculo metálico galvanizado.

CM44

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM43.

CM45

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM43.

VILLAR DE SANTIAGO

CM46

Puntos de luz

- 1 punto de luz en Carretera León en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/San Justo en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Asilados en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en Camino Carcaba en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Calecha en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Larga en brazo mural metálico galvanizado.
- 1 punto de luz en C/Aranchuenga en brazo mural metálico galvanizado.
- 115 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

- 2 brazos murales metálicos galvanizado.
- 6 báculos metálicos galvanizados.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

VILLASECA DE LACIANA

CM47

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM56.

Sustitución de soportes existentes

- 5 brazos murales metálicos galvanizado.
- 9 báculos metálicos galvanizados.

CM48

Puntos de luz

- 1 punto de luz en C/Del Codejal en báculo metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM49.

Sustitución de soportes existentes

- 1 brazo mural metálico galvanizado.

CM49

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Revisar y comprobar el cuadro de mando existente e instalar interruptores diferenciales con reenganche automático.

Sustitución de soportes existentes

- 1 brazo mural metálico galvanizado.
- 1 báculo metálico galvanizado.

CM50



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM49.

CM51

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM49.

CM52

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM53.

CM53

Puntos de luz

-1 punto de luz en C/De Pregame en brazo mural metálico galvanizado.
-40 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.

CM54

Puntos de luz

No hay puntos de luz nuevos.

Cuadro de mando



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Instalar un cuadro de mando nuevo.

Sustitución de soportes existentes

-1 columna metálica galvanizada.

CM55

Puntos de luz

-1 punto de luz en C/Del Río Altar en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Se elimina y se fusiona con el CM54.

Sustitución de soportes existentes

-13 brazos murales metálicos galvanizado.
-3 báculos metálicos galvanizados.

CM56

Puntos de luz

-1 punto de luz en bocacalle C/Del Castro en brazo mural metálico galvanizado.

Cuadro de mando

Revisar y comprobar el cuadro de mando existente e instalar interruptores diferenciales con reenganche automático.

Sustitución de soportes existentes

-7 brazos murales metálicos galvanizados.

CUADRO NUEVO VILLABLINO

Puntos de luz

-5 puntos de luz en C/Cruz Roja en brazo mural metálico galvanizado.
-3 puntos de luz en C/Cruz Roja en báculo metálico galvanizado.
-256 metros de cableado.

Cuadro de mando

Instalar un cuadro de mando nuevo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El *RD1890/2008 Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público*, establece que las instalaciones de alumbrado con una potencia superior a 5KW deben contar con un sistema que permita reducir el resplandor luminoso a ciertas horas de la noche.

Los equipos que se instalarán permiten realizar una programación horaria de los niveles de iluminación a lo largo de la noche. Esta regulación es fija y deberá ser estudiada antes de la fase de ejecución.

Se ha establecido a efectos de cálculo la siguiente regulación para el alumbrado funcional y ambiental.

Nivel de iluminación	Horario Invierno	Horario Verano
100%	Ocaso – 21:30	Ocaso – 22:30
70%	21:30 – 23:30	22:30 – 00:30
50%	23:30 – Orto	00:30 – Orto

Para el alumbrado ornamental, *la ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación*, establece un horario de encendido desde el ocaso hasta las 23:00 para este tipo de alumbrado, exceptuando festivos y vísperas de festivos.

La actuación prevé instalar equipos de telegestión en todos los centros de mando. Los equipos de telegestión realizan un encendido y apagado mediante tabla horaria ajustada día a día, por lo que no es necesaria la instalación de un segundo equipo (reloj astronómico).

Los equipos de telegestión permiten el encendido y apagado de los cuadros de forma remota, así como la programación de alarmas que mejoren la eficiencia del mantenimiento. Estos equipos también realizan un registro de los valores eléctricos de la instalación lo que permite realizar un óptimo seguimiento de los consumos de la instalación, así como la detección de conexiones fraudulentas mediante el análisis de datos.

Las actuaciones descritas prevén una reducción del consumo anual hasta los **247.124,61 MWh/año** lo que supondrían una reducción del consumo eléctrico del **77%** respecto al consumo real.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

La actuación también prevé otras medidas que no suponen una mejorara de los consumos de la instalación, sin embargo, estas son necesarias para el cumplimiento del *RD 842/2002 Reglamento electrotécnico de baja tensión*.

El estudio y la actuación propuesta han tenido en cuenta en la medida posible, la mejor adecuación al REBT y del cumplimiento de las normas que afectan a la seguridad eléctrica, tanto para la protección de la instalación como para la protección contra contactos eléctricos de las personas. Debido al tamaño de las instalaciones de alumbrado público y la antigüedad de sus canalizaciones, en muchos casos es muy difícil el cumplimiento del REBT en su totalidad ya que supondría una actuación inviable económicamente.

En este sentido sobre aplicación de la normativa de seguridad eléctrica, se mejorará la toma de tierra de aquellas zonas de la instalación donde se realicen nuevas cimentaciones, cumpliendo con *RD 842/2002 REBT* ITC 19. También se realizará una reforma integral de los centros de mando de alumbrado público lo que permitirá el estricto cumplimiento del *RD 842/2002 REBT* en esta parte de la instalación. Por último, se instalarán tomas de tierra en todos los cuadros para garantizar el correcto funcionamiento de las protecciones diferenciales y garantizar la protección de las personas contra contactos indirectos.

2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

Coste total inversión Previsto (CON IVA)	1.384.031,49€
Tecnología del sistema de alumbrado	LED
Consumo final previsto tras la actuación	247.305,08 KWh/año
Ahorro del consumo previsto	77 %

Obras de Renovación

El alcance de las obras de renovación es:

Puntos de Luz Actuales	2.350 uds
Potencia Actual	308.88 kW
Cuadros de mando Actuales	56
Consumo Actual Referencia	1.052.173kWh
Ahorro en Euros Primer año	25,0 %



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El precio incluye todos los gastos de licitación, anuncios, dirección de obra y financiación.

La SOCIEDAD se encargará de licitar las obras de mejora, de la dirección de obra y de la contratación del resto de trabajos para la realización de los servicios objeto de este encargo, por sí misma o a través de terceros, como está previsto en su Ley de creación.

Garantía

Los componentes eléctricos de los equipos renovados que fallen antes de su fin de vida útil quedan cubiertos por la garantía de los equipos. Asimismo, los elementos de sustitución que agoten su vida útil estando en vigor la prestación del servicio, serán aportados por el operador para su reposición.

Mantenimiento

El mantenimiento se realizará de forma conjunta entre el AYUNTAMIENTO y la SOCIEDAD.

El AYUNTAMIENTO, se encargará de las revisiones periódicas para la detección de los puntos de luz apagados y la limpieza de las luminarias. El resto de actuaciones de mantenimiento, serán realizadas por la SOCIEDAD.

Anualmente, la SOCIEDAD contará 1.500€ destinados a reparación de imprevistos, este importe, se liquidará anualmente según lo decida la comisión de seguimiento.

Incluirá la reposición de los materiales en garantía y la reposición de drivers durante todo el periodo de prestación del servicio. Queda excluida del mantenimiento cualquier otra sustitución, obra civil, desplazamiento de luminarias o cuadros y reposición de conductores.

Mantenimiento preventivo

Revisión anual de cuadros eléctricos por un instalador autorizado y OCAs reglamentarias.

TRABAJO	PERIODICIDAD
Revisión de cuadros y verificación de protecciones	Anual
Revisión de columnas y brazos	Triannual
Limpieza de luminarias	Triannual
Medida de aislamiento de líneas	Quinquenal



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Seguimiento y gestión

Se actualizará anualmente el inventario de equipos y su cartografía.
Se aportará un informe de seguimiento de consumos anualmente.

Suministros eléctricos

Todos los suministros eléctricos correspondientes a alumbrado público cambiarán su titularidad a Somacyl siendo el consumo a cargo de ésta. El ayuntamiento facilitará la documentación y los trámites necesarios a Somacyl para realizar el cambio de titularidad.

3. ACTA DE ENTREGA

La SOCIEDAD velará por el buen estado de conservación de las Instalaciones renovadas durante el período del Encargo. A su finalización o bien en fecha anterior por resolución anticipada conforma a la cláusula quinta del Encargo, se formalizará entre las partes el acta de entrega de Ayuntamiento de las instalaciones realizadas, las mejoras que se hubieran ejecutado posteriormente y sus posibles ampliaciones. Si en el momento de entrega existieran elementos o equipos que estuviesen pendientes de reparación, la SOCIEDAD procederá a su arreglo o sustitución en el plazo que fijen las partes. Desde la fecha final en que se firme el acta de entrega de las instalaciones de alumbrado público, la SOCIEDAD quedará liberada de cualquier incidencia, reclamación por reparaciones, sustituciones de elementos o extensiones de garantías que se produjeran o fueran necesarios con posterioridad

En, a ... de de 2017

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede los comparecientes firman tres ejemplares.

Por el Ayuntamiento de VILLABLINO

Por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio
Ambiente de Castilla y León.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Fdo.: Mario Rivas López.

Fdo.:D. José Manuel Jiménez Blázquez

ASUNTO NÚMERO DOS.- EXPEDIENTE DE SUBROGACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 3/10/2001.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Al igual que el anterior está dictaminado en la comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembros corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el Sr. Secretario".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "En relación con este asunto, la comisión informativa de deportes, atención al ciudadano y juntas vecinales, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el veinticinco de septiembre emitió dictamen, que fue formulado con el voto favorable de la unanimidad de los ocho concejales presentes en aquella sesión; votos que fueron emitidos por el Presidente Juan Antonio Gómez Morán y los concejales D^a Olga D. Santiago Riesco, Ángel Gutiérrez Blanco y Miguel Álvarez Maestro del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Javier López Da Costa del Grupo de Izquierda Unida, D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza y D. José Ramón Fernández Ramón del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, hallándose ausente el que es concejal del grupo Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez.

La parte dispositiva de este dictamen dice lo siguiente:

"(...) UNO.- Autorizar la subrogación de D. Roberto Méndez Cuervo en representación de la mercantil RMC RALLY RACING S.L., provista de C.I.F. B24307316, en los derechos y obligaciones dimanantes del convenio de colaboración citado, de fecha 3/10/2001, manteniendo inalteradas las cláusulas del mismo.

DOS.- La subrogación se formalizará en documento administrativo, firmado por las partes, en el cual se deberán recoger las condiciones del contrato inicial así como las obras y actuaciones a que se obliga el interesado en su escrito de fecha 7/09/2017, estipulándose el plazo de un año desde su firma para la completa ejecución y serán supervisadas por el ayuntamiento una vez concluidas.

TRES.- Para la firma del documento de cesión, el interesado deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil, con póliza en vigor, mientras dure la cesión.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

CUATRO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del documento administrativo.

CINCO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Este es el dictamen que emitió la comisión informativa, y con posterioridad a su celebración se aportó un documento que se elaboró por Secretaría, que se denomina "DOCUMENTO POR EL QUE SE FORMALIZA LA SUBROGACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 3/10/2001".

Este borrador de convenio, que entiendo que si sus señorías los concejales lo aprueban, debería incorporarse en el texto del acuerdo que hoy se adopte en la sesión plenaria. Como ya se ha enviado a los concejales, entiendo que no es preciso que le dé lectura; si otra cosa estiman los concejales pues procederé a darle lectura".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "No sé si lo han podido leer todos o prefieren que se le dé lectura... Bueno pues entonces abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. ¿Algún miembro corporativo quiere la palabra?

Tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos".

D. José Ramón Fernández Ramón, concejal y portavoz del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Sí bueno, es que estuvimos analizando el contrato y queremos que se reconsidere un punto, que es el punto sobre la renta; nos parece una renta muy, muy baja y nosotros creemos que la renta debe actualizarse a precio de hoy y para beneficio del inversor, de la persona que quiere invertir ahí.

Lo que nosotros pretendemos es que se le rebaje de la renta, la inversión, o sea, que vaya amortizando la inversión que hace en el circuito, y una vez que tenga la inversión cubierta pues que pague una renta más actual, porque claro, no sabemos muy bien cuál es la inversión: si la inversión es de mil euros y la renta queda en cien euros o en ciento cincuenta, pues clero "es un chollo"; en cambio, si la inversión es de cien mil euros pues claro, ahí compensaría.

Pero así y todo, cien mil euros, si la renta es de mil euros en diez, doce años se amortizaría quedando beneficio para el ayuntamiento hasta el 2030, de cuatro o cinco años con una renta actualizada. Eso quiere decir que el negocio va bien y sería beneficioso para el ayuntamiento".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Sí, entiendo perfectamente lo que quiere decir el portavoz por que a nosotros también -nuestro grupo- nos parece evidentemente (que) una renta de ciento cincuenta euros no es lo más adecuado en los tiempos que corren.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El problema que tenemos es que es una subrogación de contrato que lleva aparejada derechos y obligaciones; entonces, por lo tanto, es exactamente el mismo convenio que había firmado con el anterior; se hace una subrogación -por una parte el que tiene la adjudicación ahora mismo de ese servicio se le hace una subrogación a otros pero no cambia en nada; es exactamente el mismo contrato; sí de todas maneras, por aclarar un poco y por tranquilidad, que es verdad que hay que ejecutar... -que eso el concejal lo ha podido comprobar pues ha estado visitando las instalaciones-, hay una serie de daños importantes en el edificio principal y hay que hacer un acondicionamiento más que importante en las pistas y es dentro de las obligaciones que se especifican al nuevo arrendatario.

Entonces yo creo que de alguna manera si se compensan, además de lo importante que es dar el servicio ¿no?, porque llevamos diciéndolo mucho tiempo, y la concejalía ha estado en contacto con el concesionario y es verdad que hacía frente a la obligación de pago mensual que tenía en el convenio, pero no se estaba dando el servicio; entonces esto nos preocupaba porque al final teníamos unas instalaciones allí que se estaban deteriorando claramente, a que no se estaba dando el uso para el que estaban concebidas y esperamos que con esta subrogación de contrato sí se pueda hacer ¿no?, se pueda dar ese servicio.

Sí está claro que este tipo de acuerdos, de cesiones prácticamente gratuitas, no es la mejor fórmula y yo creo que no es lo más adecuado, lo que pasa es que en este momento al ser una subrogación nos vemos obligados por la fórmula a hacerlo de esta manera".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "Tiene la palabra el concejal de Izquierda Unida".

D^a Ángeles Ortega Fernández, concejal del grupo de Izquierda Unida: "Sí, bueno; nosotros vamos a votar a favor después de ver la documentación, aunque haya sido fuera de plazo".

D. Mario Rivas López, Alcalde: ¿Algún miembro más quiere la palabra?... Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: Nueve votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco, los dos concejales correspondientes al grupo de Izquierda Unida D. Javier López Da Costa y D^a Ángeles Ortega Fernández, y del grupo de Laciana Avanza D. Víctor Del Reguero Prieto..



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, correspondiente al concejal D. José Ramón Fernández Ramón, concejal y portavoz del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

UNO.- Autorizar la subrogación de D. Roberto Méndez Cuervo en representación de la mercantil RMC RALLY RACING S.L., provista de C.I.F. B24307316, en los derechos y obligaciones dimanantes del convenio de colaboración citado, de fecha 3/10/2001, manteniendo inalteradas las cláusulas del mismo.

DOS.- La subrogación se formalizará en documento administrativo conforme al borrador que se incorpora como anexo, firmado por las partes, en el cual se deberán recoger las condiciones del contrato inicial así como las obras y actuaciones a que se obliga el interesado en su escrito de fecha 7/09/2017, estipulándose el plazo de un año desde su firma para la completa ejecución y serán supervisadas por el ayuntamiento una vez conclusas.

TRES.- Para la firma del documento de cesión, el interesado deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil, con póliza en vigor, mientras dure la cesión.

CUATRO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del documento administrativo.

CINCO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

ANEXO

DOCUMENTO POR EL QUE SE FORMALIZA LA SUBROGACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 3/10/2001.

En Villablino, a de octubre de 2017.

Reunidos en la sede del ayuntamiento de Villablino, el día de octubre de 2017:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

D. MARIO RIVAS LÓPEZ, en su condición de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno del ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 28/09/2017, y

D. ROBERTO MÉNDEZ CUERVO, provisto de D.N.I. 10065781S, en su condición de administrador y propietario de la empresa mercantil RMC RALLY RACING S.L., con C.I.F. B24307316 y domicilio en la Carretera La Espina, s/n de Caboalles de Abajo (León), según resulta de las escrituras incorporadas al expediente, y cuyo cargo y facultades inherentes manifiesta hallarse plenamente vigentes.

EXPONEN:

1.- Que la empresa RMC RALLY RACING S.L está interesada en volver a recuperar el circuito de Karting situado en el paraje de las Rozas de Villablino, así como el resto de las instalaciones, y a este fin ha comunicado al ayuntamiento de Villablino en cuanto propietario de los terrenos, su deseo de subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior cesionario, ASFALTOS LACIANA S.L.

La mercantil ASFALTOS LACIANA S.L. en escrito de 27/07/2017(entrada nº 3305) ha autorizado dicha subrogación.

2.- El actual cesionario ASFALTOS LACIANA S.L. se encuentra al corriente en el pago del canon de 150, 25 euros, estipulado en el apartado segundo del convenio de fecha 3/10/2001, según se acredita por certificación de Tesorería de fecha 14/08/2017.

3.- Con fecha 7/09/2017, D. Roberto Méndez Cuervo a instancias del Ayuntamiento de Villablino, aporta al expediente un documento en el que describe los compromisos a que se obliga en orden a la reparación de los daños, acondicionamiento y puesta en funcionamiento de las instalaciones.

4.- En sesión de fecha 25/09/2017 la Comisión Informativa de Deportes emite dictamen favorable.

5.- Es interés común de las partes rehabilitar y acondicionar las instalaciones del centro de ocio con pista de karts, existente en el paraje "Piedras Aguas" de Villablino, que actualmente se encuentran en un estado de deterioro y sin actividad.

En virtud de cuanto se ha expuesto, **CONVIENEN:**

UNO.- D. Roberto Méndez Cuervo en representación de la mercantil RMC RALLY RACING S.L., provista de C.I.F. B24307316, se subroga en los derechos y obligaciones dimanantes del convenio de colaboración de fecha 3/10/2001 firmado con el representante de ASFALTOS LACIANA S.L. manteniendo inalteradas las cláusulas del mismo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

El Ayuntamiento de Villablino, en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 28/09/2017, autoriza dicha subrogación.

DOS.- El cesionario RMC RALLY RACING S.L. abonará al Ayuntamiento de Villablino en concepto de contraprestación económica, la cantidad estipulada en el convenio de colaboración: Ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos anuales (150, 25 €) más el IVA que corresponda al tipo impositivo vigente.

TRES.- La vigencia del convenio se mantiene inalterada, y por tanto se extiende por un plazo de treinta años, de acuerdo con el apartado séptimo del convenio de 3/10/2001, y por tanto con vigencia hasta el 3/10/2031.

CUATRO.- Como obligaciones específicas de la entidad cesionaria RMC RALLY RACING S.L., se establecen las siguientes:

- 4.1.- Ejecutar a su costa la reparación de todos los daños del edificio principal.
- 4.2.- Acondicionamiento de la pista y sus alrededores.
- 4.3.- Puesta en funcionamiento del circuito de karts.
- 4.4.- Ofrecer cursos de educación vial y ceder la instalación al Ayuntamiento para la formación de alumnos en alguna actividad organizada por el mismo.

Las obligaciones específicas recogidas en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 deberán estar ejecutadas y cumplidas en el plazo de 1 año a contar desde la firma del presente documento administrativo, y serán objeto de supervisión por el ayuntamiento de Villablino.

QUINTO.- El resto de las obligaciones del cesionario son las que con carácter general se recogen en el convenio de fecha 3/10/2001, y en particular las definidas en sus dispositivos, segundo, tercero y cuarto.

SEXTO.- A la firma del documento de cesión, el interesado deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil, con póliza en vigor mientras dure la cesión, y que deberá presentar anualmente ante el ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Al presente documento se unen, como parte del mismo, y con carácter de ley entre las partes, el documento de convenio de colaboración firmado en fecha 3/10/2001 y el documento presentado por el cesionario en fecha 7/09/2017 sobre compromisos a cumplir en las instalaciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en Villablino en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López.
Cuervo.
S.L.)"

EL CESIONARIO:

Fdo. Roberto Méndez
(RMC Rally Racing,

ASUNTO NÚMERO TRES.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “¿Algún miembro corporativo quiere la palabra? Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza: “Buenos días; muy brevemente para reiterar los ruegos de la sesión anterior y alguna de las preguntas, porque no se ha atendido a ninguno, y preguntas, había alguna pendiente de respuesta que supongo que por, entre comillas, acumulación de tareas pues no se ha llevado a cabo todavía”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Sí, está pendiente una pregunta que se le había dicho, dado traslado en la sesión plenaria, que se le daría por escrito y se le hará llegar.

Tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos”.

D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz de Ciudadanos: “Bueno, es una pregunta que me gustaría saber porqué el día 22 de septiembre con la visita de S.M. el Rey, el Jefe del Estado, no se nos hizo partícipes a los demás grupos políticos, representantes de los ciudadanos de la visita, histórica por otra parte de S.M. El Rey; no creo que haya otra oportunidad de verlo y vemos que se debía tener bastante conocimiento porque había vecinos en el pueblo que lo sabían, se prepararon incluso regalos para ofrecerle a su Majestad y no se nos tuvo en cuenta a los demás representantes del pueblo para, por lo menos, saludar al Rey, al Jefe de España”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Tiene una explicación muy sencilla. A lo mejor difícil de entender pero una explicación muy sencilla: esta Corporación y conmigo como Alcalde mantuvimos conversaciones a través de la Casa Real; se les ha hecho partícipes a la Casa Real de que nos gustaría que toda la Corporación Municipal pudiera saludar al Rey de España.

Desde la Casa Real se nos traslada la dificultad incluso de que pueda saludar al Alcalde, y que exclusivamente es una jornada de paso, y lo único que conocíamos en



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

ese momento es que iba a aterrizar el helicóptero aquí, a una hora en concreto, y que iba a despegar en otra hora en concreto, y que no se tenía previsto hacer ningún tipo de modificación en la agenda que estaba planeada ya; que exclusivamente esto ya formaba del itinerario, por una cuestión de seguridad aterrizaría en Villablino y se trasladaba a hacer la visita oficial que era a Pola de Somiedo.

En el intermedio de la mañana se nos comunica desde Casa Real, que es posible hacer una pequeña entrevista o un pequeño saludo con el Alcalde, nos dicen que el resto de concejales que tampoco es..., por cuestiones de seguridad que desconozco de la Casa Real, que tampoco iba a ser posible; que pueden acercarse hasta allí, pero que va a ser difícilmente posible que los salude.

El tema de los regalos como bien dice el concejal: se le hicieron entrega de dos libros que están en este Ayuntamiento, que fue sencillo y fácil de hacer, y una lámpara que siempre tenemos prevista porque es lo que desde que esta Corporación tiene la responsabilidad de gobernar aquí, se hace entrega en los actos oficiales.

A partir de ahí, nos presentamos en el -como se nos comunica desde Casa Real-, en el polideportivo municipal, y por otro cambio más de los que hubo durante todo el tiempo, se nos dice que puede saludar además de al Alcalde, que pueden saludar a los concejales del equipo de gobierno, y previamente identificados, y después a partir de ahí se hace también una visita que es por iniciativa propia del Rey que habla con seguridad, y dice que quiere saludar a los vecinos que ahí estaban concentrados, que en ningún momento se había previsto ni estaba dentro de la agenda.

Evidentemente es algo que se nos escapa de las manos, que nosotros hemos puesto siempre la disposición de que pudiera aterrizar aquí porque...tampoco teníamos otra posibilidad y tengo que decirlo, o sea al final, se nos pedía permiso pero bueno...era un permiso un poco condicional, y de otra manera son circunstancias que fueron transcurriendo a lo largo del día anterior y de la propia mañana.

Decirle que esperemos que se haga una visita institucional porque así se le ha pedido por parte de este Alcalde, en representación de la Corporación, para poder explicarle la situación más directamente que se está viviendo en esta Comarca, y lo que afecta directamente a la economía de estos municipios, que no se está ayudando en nada al tema de la minería y que tampoco se está ayudando en nada al tema de la reconversión.

No sé si he aclarado lo que me preguntaba, pero los hechos han sido tal y cual se los acabo de relatar.

Tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos”.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23
24100 VILLABLINO (León)
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236
E-mail: información@aytovillablino.com

D. José Ramón Fernández Ramón, portavoz de Ciudadanos: “Bueno tenemos que pensar que fue así por motivos de seguridad, pero bueno...nos gustaría haber estado presentes y también saludar.

Y por último quería hacer un...supongo que sea un ruego, que es: A ver si se puede cambiar en la página web del Ayuntamiento pues el nombre de la antigua concejal, D^a. Elena Castro, y poner el nombre de este concejal”.

D. Mario Rivas López, Alcalde: “Por supuesto, tenía que estar hecho ya en el momento en que toma posesión este concejal.

Así, ahora mismo se le comunicará al servicio técnico que lleva el tema de informática y se cambiará hoy mismo.

No habiendo más preguntas, damos por finalizada la sesión plenaria”.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.